



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004660-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a número de centros concertados en la provincia de Salamanca que cobran cantidades indebidas a familias de estudiantes matriculados en los mismos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 323, de 24 de octubre de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/004660, relativa a número de centros concertados en la provincia de Salamanca que cobran cantidades indebidas a familias de estudiantes matriculados en los mismos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 323, de 24 de octubre de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0804660 formulada por los Procuradores doña María Ángela Marqués Sánchez y don Fernando Pablos Romo, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con centros concertados en la provincia de Salamanca.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0804660, se manifiesta que durante el curso 2012/2013 no se ha paralizado en los centros concertados de dicha provincia ningún cobro por cantidades indebidas a las familias del alumnado de dichos centros.

En relación con este tema se hace constar que a finales del mes de abril de 2013 se presentó en la Consejería de Educación una queja anónima denunciando el cobro de una “cuota voluntaria” en el centro concertado “María Auxiliadora” de Salamanca, destinada al mantenimiento y la conservación de las instalaciones del colegio.

Desde la Dirección Provincial de Educación se solicitaron alegaciones al centro con el fin de aclarar el cobro de cuotas a las familias y corregir la situación.

A principio del mes de septiembre de 2013, se han continuado las investigaciones por parte de la Inspección Educativa, como consecuencia de estas actuaciones, la



Dirección Provincial de Educación de Salamanca ha comunicado al centro las cuestiones que debe corregir, entre ellas:

- Que no puede realizar cobros utilizando la denominación de “cuota voluntaria” pues la misma no puede interpretarse como una donación, con independencia de que el centro reciba donaciones.
- Que la información que se dé a las familias debe ser detallada y dejar clara la gratuidad de las enseñanzas objeto del concierto, pues según se establece en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la cuantía de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados, para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto, ya se contemplan las cantidades asignadas a “otros gastos”.
- Que el centro no puede trasladar a las familias información en el sentido de que deben hacer aportaciones económicas para el mantenimiento de las instalaciones por no ser suficientes los fondos que se reciben por el concierto educativo, pues los fondos correspondientes al capítulo de “otros gastos” cubren el funcionamiento del centro para impartir las enseñanzas objeto del mismo.
- Que no se puede obligar por ningún medio ni presionar a las familias para que realicen los pagos de las “cuotas voluntarias” y, en ningún caso, implicar a los alumnos en el traslado de comunicaciones.

Dentro de las actuaciones de supervisión, realizadas en el centro, la Inspección Educativa ha mantenido entrevistas con padres de alumnos del mismo, en concreto con cuatro miembros del Consejo Escolar representantes de los padres y madres, cuatro miembros de la Junta directiva de la asociación de padres y madres de alumnos, y una muestra aleatoria, según las etapas y cursos, en la que se han seleccionado a tres padres/madres de alumnos de tres años, un padre/madre del resto del alumnado de segundo ciclo de infantil, tres padres/madres de alumnado de educación primaria y tres padres/madres de alumnado de educación secundaria obligatoria.

Con todos los padres/madres, salvo los representantes en el Consejo Escolar y de la asociación de madres y padres, se mantuvo, por parte del inspector del centro, una entrevista individual. En estas entrevistas todos los padres han manifestado que pagan la cuota voluntaria, y están convencidos del carácter voluntario de la misma.

Con independencia de las actuaciones indicadas en el C.C. M^a Auxiliadora, la Consejería de Educación, además de la supervisión que se realiza de los centros concertados con carácter ordinario, ha incluido, en la Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2013/2014, una actuación específica con el fin de supervisar los procesos de aprobación de las actividades extraescolares y servicios complementarios que ofrezcan los centros concertados, así como de las percepciones que reciben y la información que se traslada a las familias. Mediante dicha actuación se pretende corregir todos los aspectos en los que se detecte alguna irregularidad y, en caso de que persista alguna,



actuar según los procedimientos previstos en la normativa sobre el incumplimiento de los conciertos educativos.

Dicha actuación se desarrollará, durante el curso 2013/2014, al menos en el 50 % de los centros concertados, incluyendo en esta muestra aquellos centros de los que se haya recibido algún tipo de queja o consulta. Valorando los resultados de la actuación se aplicará en cursos sucesivos al resto de centros.

Valladolid, 11 de noviembre de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero.